



MÉRIDA, YUCATÁN A 28 AGO 2015

"2015, Año del Generalísimo, José María Morelos y Pavón"

C. VICTOR FAUSTINO TZEC CANUL
REPRESENTANTE LEGAL DE LA UMA "CHAC DZIDZIB"

PRESENTE

Eliminado: Dos renglones. Fundamento Legal Artículo 116 de la LGTAIP y artículo 113 LFTAIP, en la cual se establece, que se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, lo anterior, derivado de la resolución número 142/2017 del comité de Información de la SEMARNAT, de las obligaciones de Transparencia.

En respuesta al Aviso de Modificación de Datos del Registro de Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre UMA en la **Modalidad: Titular de la UMA denominada "CHAC DZIDZIB"** con clave de registro **SEMARNAT-UMA-EX-0264-YUC-13**, que se ubica en el municipio de Halachó Yucatán, tengo a bien informarle que de acuerdo al análisis de la documentación presentada, esta Delegación Federal a mi cargo autoriza las modificaciones a dicha Unidad para reconocerlo a usted como **titular** y en realizar los cambios que reporta para actualizar la información de la siguiente forma:

NOMBRE DE LA UMA: "CHAC DZIDZIB"
REPRESENTANTE LEGAL: C. VICTOR FAUSTINO TZEC CANUL

COORDENADAS: LATITUD: 21° 32' 22.8" N LONGITUD: 90° 06' 19" W

SUPERFICIE AUTORIZADA: 3635 HECTÁREAS

CLAVE DE REGISTRO: SEMARNAT- UMA - EX - 0264 -YUC - 13

TENENCIA: EJIDAL

TIPO DE PROPIEDAD: EJIDAL

FINALIDAD DE LA UMA: MANEJO, CONSERVACIÓN Y APROVECHAMIENTO EXTRACTIVO

TIPO DE APROVECHAMIENTO: COMERCIAL

Eliminado: Tres renglones de este cuadro. Fundamento Legal Artículo 116 de la LGTAIP y artículo 113 LFTAIP, en la cual se establece, que se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, lo anterior, derivado de la resolución número 142/2017 del comité de Información de la SEMARNAT, de las obligaciones de Transparencia.

De conformidad con lo establecido en los Artículos 40 de la Ley General de Vida Silvestre; 47 de su Reglamento, publicado el 30 de noviembre de 2006 en el Diario Oficial de la Federación, 40 Fracción IX inciso i del Reglamento Interior de la SEMARNAT, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012.

Eliminado: Cuatro palabras. Fundamento Legal Artículo 116 de la LGTAIP y artículo 113 LFTAIP, en la cual se establece, que se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, lo anterior, derivado de la resolución número 142/2017 del comité de Información de la SEMARNAT, de las obligaciones de Transparencia.

Por un uso responsable del papel:
Calle 13 Num. 115 Int. A x
Tel.: (999) 941

Recibido Original
28/08/2015

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Por lo anterior este oficio deberá estar acompañado invariablemente del Oficio No. 726.4/DVS/421-002810 de fecha 25 de octubre de 2013 emitido por esta Delegación Federal de SEMARNAT, a través del cual se otorgó el registro a la Unidad que nos ocupa.

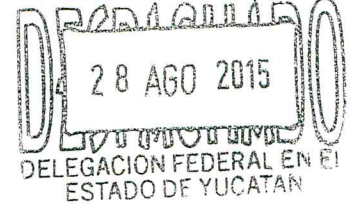
**ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL**

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
RECURSOS NATURALES
DELEGACION FEDERAL



**ESTADO DE
YUCATAN**

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



INV. JORGE CARLOS BERLÍN MONTERO.

C.C.P. • MVZ. JORGE MAKABEDIAN DE LA ROQUETTE.- DIRECTOR GENERAL DE VIDA SILVESTRE.- MÉXICO, D.F.
C.C.P. • ABOG. JOSÉ LAFONTAINE HAMUI.- DELEGADO FEDERAL DE LA PROFEPA EN EL ESTADO DE YUCATÁN.- CIUDAD.
C.C.E.P. • L.A. HERNÁN J. CÁRDENAS LÓPEZ.- SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.- EDIFICIO.
C.C.E.P. • LIC. JOAQUÍN CARDEÑA SÁNCHEZ.- JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA.- EDIFICIO.
HRF/ARI/JSCD/FVA.